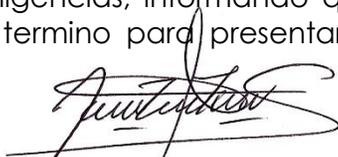


INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 13 de junio de 2023; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que el Perito designado allegó solicitud de ampliación de término para presentar el dictamen pericial. Sírvase proveer.



JAIME/ROGELIO TORRES ROCHA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SESQUILÉ

Correo electrónico: jrmpalesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 5 No. 5 – 14 Casa Santander

Catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 257364089001-**202200012**-00
PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: PINKERTON S.A.S.
DEMANDADO: ARTURO CARLOS TOMAS POSADA RODRÍGUEZ y PERSONAS
INDETERMINADAS

En atención a la solicitud que hace el Perito designado DEAN ANDRÉS PÁEZ SANTANDER, respecto a la ampliación de término para presentar dictamen pericial, es viable acceder a lo peticionado atendiendo lo informando en relación a que hasta el día dos (2) de junio de 2023 fue realizada la visita al predio Lote D en coordinación con la parte demandante y se requiere más días para elaborar el trabajo encomendado; por consiguiente, se conceden **días (10) días más** para que el perito elabore su experticia.

Bajo este contexto y al no contar hasta el momento con la prueba pericial decretada de oficio, es necesario reprogramar las fechas establecidas para la inspección judicial y la audiencia única, quedando de la siguiente manera:

La inspección judicial decretada al predio identificado con Matrícula Inmobiliaria N° 176-72223, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, se llevará a cabo el día **trece (13) de julio del año 2023 a la hora de las 10:00 am**, con las directrices mencionadas en el auto del 5 de mayo de 2023. (Presencial)

Por su parte, la audiencia ÚNICA (inicial e instrucción y juzgamiento) consagrada en los artículos 372 y 373 del C.G.P, se realizará el día **veintisiete (27) de agosto del año 2023 a las 10:00 de la mañana**, atendiendo los parámetros establecidos en la providencia del 5 de mayo de 2023. (Virtual)

Por último, decrétese como prueba de oficio el certificado catastral del inmueble objeto del proceso, expedido el 25 de marzo de 2022, por el Secretario de Hacienda del Municipio de Sesquilé y que se encuentra incorporado en el plenario.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

Firmado Por:
Marlyn Paola Cabrera Rivas
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sesquile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6bc26ea7d2f32c18bf21ca5a1dabd2134960970f609cf5d6e9fdc26a62888dee**

Documento generado en 14/06/2023 02:45:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>